

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. 14.156
(31 DIC 2018)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LAS AGUAS DE LA CORRIENTE GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS QUE DISCURREN POR EL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus facultades legales, en especial las que delega la Ley 99 de 1993 y las conferidas por la Dirección General según la Resolución No. 4041 del 21 diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante estudio preliminar se revisó los usos existentes sobre la Quebrada Garzón y sus principales tributarios, que incluye la Quebrada Garzoncito, que discurren por el municipio de Garzón (H), concluyéndose la necesidad de reglamentar dicha corriente, debido a que la mayoría de usuarios no cuentan con concesión de aguas ya que la demanda debe ser ajustada a la oferta hídrica disponible.

Que en atención a lo anterior y al Decreto 1076 de 2015, se ordenó adelantar los estudios para la reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas de las Corrientes Garzón y Garzoncito y sus principales tributarios, que discurren por el municipio de Garzón, en el departamento del Huila, mediante Resoluciones CAM No. 3989 y No. 3990 del 09 de Diciembre de 2016, respectivamente, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que dichas providencias fueron comunicadas por la CAM a los usuarios de la Quebrada Garzón y sus principales tributarios, que incluye la Quebrada Garzoncito, a través de un aviso publicado en los diarios La Nación y Diario del Huila, los días 14 de febrero de 2017 y 28 de Julio de 2017, respectivamente.

Que se celebró dos reuniones los días jueves 23 de Febrero de 2017, en la Finca Agroturística La Primavera en el municipio de Garzón (Huila), a partir de las 4:00 p.m., y martes 15 de Agosto de 2017, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Territorial Centro, ubicada en la Carrera 4A No. 4-46, en el municipio de Garzón (Huila), a partir de las 9:00 a.m., con el propósito de informar a todos los asistentes que profesionales de la CAM estarían recorriendo los cauces de las Quebradas Garzón y Garzoncito, con el fin de recolectar información en campo, georreferenciar y localizar puntos y áreas de interés; se indicaron trámites y se definieron sitios donde se llevaría a cabo visitas de inspección ocular a que hace referencia el Artículo 2.2.3.2.13.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que una vez efectuadas las respectivas publicaciones se procedió a realizar las correspondientes visitas oculares, se revisaron las concesiones de las corrientes por los funcionarios idóneos de la Corporación y se tuvieron en cuenta aspectos tales como Cartografía, Censo de usuarios de aprovechamiento de aguas, hidrometeorológicos, agronómicos, riego y drenaje, socioeconómicos, obras hidráulicas, de incidencia en el desarrollo de la región, de incidencia ambiental del uso actual y proyectado del agua, legales, módulos de consumo y control y vigilancia de los aprovechamientos.



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Que una vez presentada la documentación requerida para hacerse parte dentro del proceso de la Reglamentación se determinaron las necesidades de cada uno de los predios solicitantes y se diagnosticó lo referente a los actuales y potenciales consumos de agua para cada predio.

Que uno de los principales objetivos para considerar la concesión del recurso hídrico es el cubrimiento general a todos los usuarios localizados dentro del área de influencia de éstas fuentes, para las actividades propias como: Uso doméstico, agrícola y pecuario, consecencialmente garantizar el no agotamiento del caudal de la corriente asegurando la preservación de cualquier forma de vida ictiológica que en dicho cauce existan (caudal ambiental para el mantenimiento y preservación del cauce principal).

Que con base en todos los estudios y visitas a los diferentes predios a beneficiarse de las aguas de éstas corrientes, se elaboró el Cuadro de Distribución de caudales de la Quebrada Garzón y sus principales tributarios que incluye la Quebrada Garzoncito, el cual fue puesto en conocimiento de los usuarios mediante aviso publicado por dos veces en los diarios de mayor circulación de la región, correspondientes al Diario del Huila y Diario La Nación; el primer aviso fue publicado el día Miércoles 25 de abril de 2018, y el segundo aviso se publicó el día miércoles 16 de mayo de 2018, además se puso a disposición en la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental (Carrera 1 No. 60-79 Neiva-Huila), Dirección Territorial Centro (Carrera 4A No. 4-46 Garzón - Huila) y la alcaldía del municipio de Garzón (Carrera 8 No. 7-74 Esquina, Garzón - Huila, Tel. 8332000), para la respectiva revisión y formulación de las objeciones a que hubiera lugar conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.2.13.5. del decreto 1076 de 2015 *"Con base en los estudios y visitas a que se refieren los Artículos anteriores, se elaborará un proyecto de distribución de aguas. Este proyecto se comunicará a los interesados mediante aviso que se publicará por dos (2) veces con intervalo de diez (10) días entre uno y otro, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Departamento o Municipio correspondiente, con el fin de que puedan presentar las objeciones que consideren pertinentes dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del último aviso"*.

Que cumplidos los trámites señalados en los Artículos 2.2.3.2.13.5. y 2.2.3.2.13.6. del Decreto 1076 de 2015, la Corporación recibió y analizó las objeciones presentadas por los usuarios de las fuentes, concluyendo lo siguiente:

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Objeciones y respuestas al Proyecto de Distribución de Caudales Quebrada Garzón y sus principales tributarios

No. RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECCIÓN	DIAGNÓSTICO	SOLICITUD	ASIGNACIÓN FINAL	
				DEMANDA/USO	Área (ha)	Caudal (Lps)
2018330009552 DEL 04/05/2018	LILIA ESTHER CORTES Y LUIS FERNANDO VILLEGAS Predio: Lote Número 1 Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimo	Solicitan se le sea asignado caudal para riego de árboles frutales.	Se niega la solicitud para la asignación de caudal para riego de árboles frutales, ya que el usuario no especifica el área requerida para éste cultivo.	Frutales	Piscicultura: 0.0005 ha	0.002
20183300095612 DEL 04/05/2018	JAIRO JIMÉNEZ ALVARADO Predio: "Lucitania" Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimo	El usuario manifiesta que no está de acuerdo con el reparto de las aguas de la Quebrada Garzoncito, por cuanto no coincide con los turnos que tenían asignados anteriormente, ya que contaban con más horas destinadas para el riego cada beneficiario. Además, dice: "(...) mi predio consta de 17 Has y con el turno asignado ahora no alcanzaría surtir la demanda del recurso hídrico que se necesita para esa cantidad de tierra". Anexa copia del certificado del uso de suelo.	Se aclara que durante el proceso de reglamentación de las aguas de la corriente Garzoncito, los usuarios de este canal no presentaron la evidencia de los turnos de riego que manejan, por tanto la Corporación manifestó una propuesta en el Proyecto de distribución de caudales publicado; Sin embargo, se tiene en cuenta la objeción de éste usuario y otros, y se determina dejar sin turnos el acto administrativo hasta tanto todos los usuarios de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimo, que manejan turnos se pongan de acuerdo y presenten su propuesta. Por otro lado, aunque el predio denominado "Lucitania" conste de 17 has, se le asignó caudal para el aprovechamiento de 13,38 has, conforme a su solicitud y disponibilidad Hídrica de la fuente, por tanto el turno que le corresponda debe obedecer a esta asignación y no de 17 has como el usuario expone.	17.00 has	Café, Uva, Pasifloras, Pastos: 6.00 has Cacao, Maíz, Caña, Plátano: 7.00 has Abrevadero: 20 Cab Piscicultura: 0.38 has	9.52
20183300097772 DEL 07/05/2018	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE EL MESÓN "ASOELMESÓN" Corriente Garzoncito Primera Derivación Primera Derecha (1D1D) - ASOELMESÓN	El señor Luis Alberto Parra Fierro, en representación de la Asociación de usuarios de ASOELMESÓN, solicita se mantenga el caudal de 17 Lps conforme a la concesión vigente, ya que éste es el que requieren para suplir sus actividades agrícolas.	Se considera la objeción, y se le mantiene el caudal asignado al Distrito de riego, sin embargo, por balance de oferta vs. Demanda en esta zona, solamente se le asignan 15,49 Lps, distribuidos de la siguiente manera:	Demanda: 17 Lps	Frutales, Vivero, Tomate, Aguacate: 6.00 has Café, Uva, Pasifloras, Pastos: 105.00 has Cacao, Maíz, Caña, Plátano: 2.0 has Piscicultura: 16 has	16.49
20183300097222 DEL 07/05/2018	EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN "EMPUGAR" ESP Corriente Garzón Sexta Derivación Tercera Derecha (6D3D)	Solicita ser incluido en el cuadro de distribución de caudales de la Quebrada Garzón, y anexa la Resolución No. 0851 del 2018, (Autorización Sanitaria favorable), para abastecer la zona urbana del municipio de Garzón.	Se incluye el usuario empresa pública de Garzón EMPUGAR en el cuadro de distribución de caudales de la Quebrada Garzón, por cuanto los requerimientos para el trámite se encuentran completos.	Demanda: 261.50 Lps	Doméstico: 121158 hab	261.76
20183300097562 DEL 07/05/2018	RODRIGO GUTIÉRREZ DUARTE Y LUZ ELVIRA OVIEDO PARRA	El usuario expresa estar de acuerdo con la notificación de la asignación de un caudal de 0.15 Lps para aves y piscicultura.	se deja la asignación de caudal para este predio conforme a su solicitud y requerimientos hídricos, así:		Avícola: 1000	0.15



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No. RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECCIÓN	DIAGNÓSTICO	SOLICITUD ASIGNACIÓN FINAL		
				DEMANDA/ USO	Área (ha)	Caudal (Lps)
	Predio: Lote Numero 5 Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc				Piscicultura: 0.036 has	
20183300093632 DEL 09/05/2018	JAIME VARGAS TRUJILLO Predio: Lote # "El Portal De Alex" Corriente Garzoncito Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D) - Canal Figaro	Solicita que se le aumente el caudal de 0.43 Lps a 0.50 Lps, teniendo en cuenta la resolución No. 1000 del 19 de mayo de 2008, por medio de la cual se le concesionó este caudal, que actualmente requiere.	Se niega la solicitud de aumentar el caudal asignado, debido a que se realizó un cotejo entre el área estipulada en el Certificado de Tradición (202-53481), la cual corresponde a 5000 m ² , y los usos de suelo permitidos en el PBOT, con sus respectivas restricciones, el cual corresponde a la zona ambiental APAM, lo que implica que el área máxima para uso agropecuario sea de 0.425 has, por tanto solamente se le puede asignar el caudal de 0.43 Lps, distribuidos así:	Demanda: 0.50 Lps	Frutales: 0.39 has Abrevadero: 15 cab Piscicultura: 0.042 ha Doméstico: 10 personas	0.43
20183300093602 DEL 09/05/2018	OLGA TERESA VARGAS TRUJILLO Predio: Lote # "La Marita" Corriente Garzoncito Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D) - Canal Figaro	Solicita que se le aumente el caudal de 0.32 Lps a 0.60 Lps, teniendo en cuenta la resolución No. 1001 del 19 de mayo de 2008.	Se Acepta la solicitud de mantener el caudal asignado pero no en las proporciones requeridas, debido a que se realizó un cotejo entre el área estipulada en el Certificado de Tradición (202-53480), la cual corresponde a 5000 m ² , y los usos de suelo permitidos en el PBOT, con sus respectivas restricciones el cual corresponde a la zona ambiental APAM, lo que implica que el área máxima para uso agropecuario sea de 0.425 has, por tanto solamente se le puede ampliar el caudal a 0.33 Lps, distribuidos así:	Demanda: 0.60 Lps	Frutales: 0.405 has Avícola: 60 aves Abrevadero: 1 cab Piscicultura: 0.020 has	0.33
20183300103782 DEL 10/05/2018	DELFINA DUEÑAS DE RODRÍGUEZ Predio: Lote Dos (2) Villa Fiját # Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc	Solicita ser incluida en el cuadro de reparto de caudales de la Quebrada Garzoncito, anexa certificado de Tradición del predio (202-73723), Formato de encuesta de usos y aprovechamiento de las aguas, copia de cédula de ciudadanía, copia del certificado del uso de suelo y plano del predio.	Se acepta la objeción y se incluye este predio en el reparto de las aguas de la corriente Garzoncito; Se considera los usos de suelo permitidos en el PBOT, con sus respectivas restricciones el cual corresponde a la zona ambiental APAM, distribuido así:	Maíz: 0.20 has	Cacao, Maíz, Caña, Plátano: 0.17 has	0.13
20183300113592 DEL 29/05/2018	Anexa el certificado de uso de suelo del Predio "Lote Dos (2) Villa Fiját #". Expedida por la secretaria de planeación municipal del municipio de Garzón.					
20183300101652 DEL 11/05/2018	LUIS ALFONSO GAITÁN ARAGONEZ Predio: "EL COMBA" Corriente Garzoncito Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D) - Canal Figaro	Solicita que se le modifique el área cultivable, ya que actualmente cuenta con 1.50 has cultivadas en pastos y se necesitan 2.43 has para cultivo de Maíz.	Se niega la solicitud de modificar el área cultivable, debido a que se realizó un cotejo entre el área estipulada en el Certificado de Tradición (202-14719), la cual corresponde a 3.70 Has, el área de los usos solicitados en el formato de encuesta y los usos de suelo permitidos en el PBOT, con sus respectivas restricciones; Concluyendo que según el certificado de uso de suelo anexo este predio se encuentra ubicado en las zonas ambientales APAM y AAFLP (esta última prohíbe uso agropecuario), por tanto no se puede ampliar el área para uso agropecuario.	Frutales: 0.50 has Pastos: 1.50 has Maíz: 2.43 has	Frutales, Vivero, Tomate, Aguacate: 0.50 Café, Uva, Pasiifloras, Pastos: 1.50	1.07
20183300103042 DEL 15/05/2018	LIBARDO VÁSQUEZ CASANOVA	Solicita ser incluido en el cuadro de reparto de caudales de la Quebrada Garzoncito, anexa Formato de encuesta de usos y	Se niega la solicitud debido a que no allegó la documentación completa, queda faltando el documento que acredite la propiedad, tenencia y/o posesión del predio.	N/A	N/A	N/A



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No. RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECCIÓN	DIAGNÓSTICO	SOLICITUD		ASIGNACIÓN FINAL	
				DEMANDA/ USO	Área (ha)	Caudal (Lps)	Caudal (Lps)
	Predio: El Fuerte Globo Corriente Garzoncito	aprovechamiento de las aguas, copia de Resolución No. 3847 de 2016 por la cual se le otorgó concesión de aguas para beneficio del predio denominado "El Fuerte - Globo", y copia del certificado del uso de suelo del predio.					
20183300103692 DEL 16/05/2018	RUBIELA PARRA CALDERÓN Predio: Lote "El Rubí" # Corriente Carne Asada Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)	Solicita la inclusión de la actividad de descerece de café, para una (1.0) hectárea de cultivo.	Se acepta la objeción y se incluye la actividad para descerece de café para 1,0 hectárea de cultivo para el predio denominado "El Rubí". La asignación queda así:	Beneficio de café: 1.00 ha Doméstico: 10 hab.	Beneficio de café: 1.00 ha Doméstico: 10 hab.		0.03
20183300113682 DEL 16/05/2018	NICOLÁS ARBOLEDA Predio: Lote "1 de Mayo" # Corriente Carne Asada Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)	Solicita la inclusión de la actividad de descerece de café, para 4.50 hectáreas de cultivo.	Se acepta la objeción y se incluye la actividad para descerece de café; Se realizó un cotejo entre el área estipulada en el Certificado de Tradición (202-49328), la cual corresponde a 4.46 has, y los usos de suelo permitidos en el PBOT, con sus respectivas restricciones el cual corresponde a la zona ambiental APAM, lo que implica que el área máxima para uso agropecuario sea de 3.79 has. La asignación para este usuario queda así:	Beneficio de café: 4.50 has Doméstico: 10 hab.	Beneficio de café: 3.79 has Doméstico: 10 hab.		0.04
20183300104952 DEL 17/05/2018	JAIRO JIMÉNEZ ALVARADO Y OTROS Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimo	Los usuarios presentan acta de turnos de riego de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimo, firmada por once (11) usuarios de sesenta y cinco (65) que existen en la derivación; Dichos turnos se distribuyen desde el día lunes a las 6:00 PM hasta el miércoles a las 12:00 m, y no son secuenciales en cuanto a la ubicación geográfica de cada predio.	Se determina dejar sin turnos el acto administrativo que Reglamenta las aguas de esta corriente, hasta tanto todos los usuarios de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimo, que manejan las aguas por turnos de riego se pongan de acuerdo y presente su propuesta.	N/A	N/A		N/A
20183300104762 DEL 17/05/2018	FUNDACIÓN COMUNITARIA FIVESAMON Corriente Platanillal: Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) Corriente Paramillo: Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D)	Solicitan se les asigne concesión de aguas para uso doméstico de la Quebrada Platanillal en un caudal 4.0 Lps; y de la Quebrada Paramillo en un caudal de 5.46 Lps, según la resolución No. 2779 del 2015, ya que cuentan con dos bocatomas de fondo ubicadas en las quebradas mencionadas.	Se acepta la objeción y se realizan las modificaciones pertinentes en el cuadro de distribución, quedando las asignación de la siguiente manera:	CORRIENTE PLATANILLAL			
				Demanda: 4.0 Lps	Doméstico: 1852 hab		4.00
				CORRIENTE PARAMILLO			
				Demanda: 5.46 Lps	Doméstico: 2528 hab		5.46
20183300104962 DEL 17/05/2018	HERMES JIMÉNEZ ALVARADO Predio: LOTE # UNO Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimo	El usuario objeta los turnos asignados, ya que los anteriores contaban con más horas destinadas para el riego cada beneficiario.	Se determina dejar sin turnos el acto administrativo hasta tanto todos los usuarios de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimo, que manejan turnos se pongan de acuerdo y presente su propuesta.	N/A	N/A		N/A
20183300103592 DEL 18/05/2018	PRISCILIA RUBIANO GÓMEZ Y GANALIEL	Solicita se revise la línea de conducción que figura en la GDB, ya que la que esta	Se verificó en campo y se procede a modificar el trazo de la línea de conducción y se cambia la nomenclatura de SD3D a	N/A	N/A		N/A



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No. RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECCIÓN	DIAGNÓSTICO	SOLICITUD ASIGNACIÓN FINAL		
				DEMANDA/ USO	Área (ha)	Caudal (Lps)
	PANTEVIS GUTIÉRREZ Predio: "EL CARMEN" Corriente Garzoncito Cuarta Derivación Cuarta Derecha (4C4D)	físicamente no corresponde por donde va la conducción del agua.	la nomenclatura 5D4D.			
20183300103882 DEL 18/05/2018	JALIL RASHID MEJÍA Predio: Lote de Terrenc Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc	El usuario expresa las siguientes inquietudes: <i>El área destinada a cacao es de 0.3; Frutales varios 0.1; Históricamente el riego es un día de la semana por 24 horas, de lunes 12:00 pm a 12:00 pm del día siguiente (martes); el riego depende de D. SINAI, segunda derivación a la izquierda.</i>	Se acepta la objeción en cuanto a las nuevas asignaciones y se realizan las modificaciones pertinentes; En cuanto al turno de riego, se determina dejar sin turnos el acto administrativo hasta tanto todos los usuarios de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc, que manejan turnos se pongan de acuerdo y presenten su propuesta.	Cacao: 0.30 ha Frutales: 0.10 ha Piscicultura: 0.05 ha Doméstico: 10 hab	Cacao, Maíz, Caña, Plátano: 0.30 ha Frutales, Vivero, Tomate, Aguacate: 0.10 ha Piscicultura: 0.05 ha Doméstico: 10 hab	0,33
20183300103792 DEL 18/05/2018	JOSÉ EFRAÍN CRUZ SAAVEDRA Predio: Lote de Terreno # Corriente Garzoncito Primera Derivación Primera Derecha (1D1D) - ASOELMESÓN	La señora Alexandra Cruz Mora, como apoderada del señor José Efraín Saavedra, solicita renovación de concesión de aguas según Resolución No. 0754 del 2008.	Se acepta la objeción y se incluye en el cuadro de reparto de caudales de la Quebrada Garzoncito, quedando la asignación así:	Café: 2.50 Has Abrevaderos: 25 Cab Doméstico: 7 hab	Café, Uva, Pasifloras, Pastos: 2.50 Has Abrevaderos: 25 Cab Doméstico: 10 hab	1.29
20183300107812 DEL 21/05/2018	CRISTINA VÁSQUEZ ROJAS Predio: "La Primavera" # Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc	Manifiestan que como comunidad en reunión realizada el 12 mayo de 2018, acordaron turnos y desean que la distribución de caudales se haga en los horarios establecidos en el anexo.	Se determina dejar sin turnos el acto administrativo hasta tanto todos los usuarios de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc, que manejan turnos se pongan de acuerdo y presenten su propuesta avalada por todos los involucrados.	N/A	N/A	N/A
20183300107862 DEL 21/05/2018	LUCILA VÁSQUEZ DE GÓMEZ Predio: "Villa del Prado" # Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc	Manifiestan que como comunidad en reunión realizada el 12 mayo de 2018, acordaron turnos y desean que la distribución de caudales se haga en los horarios establecidos en el anexo.	Se determina dejar sin turnos el acto administrativo hasta tanto todos los usuarios de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc, que manejan turnos se pongan de acuerdo y presenten su propuesta avalada por todos los involucrados.	N/A	N/A	N/A
20183300107832 DEL 21/05/2018	ANA ELISA VÁSQUEZ Predio: "El Guasimc" # Lote Tres (03) Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc	El usuario solicita corregir el área del predio el cual figura 2.22 has en el cuadro de distribución de caudales publicado; Además manifiesta que como comunidad en reunión realizada el 12 mayo, acordaron turnos y desean que la distribución de caudales se haga en los horarios establecidos en el anexo.	La objeción es aceptada y se procede a modificar el área del predio de 2.22 has a 3.33 has conforme figura en el Certificado de Tradición (202-58243) y el caudal asignado. Respecto al acta de turnos presentada, se determina dejar sin turnos el acto administrativo hasta tanto todos los usuarios de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimc, que manejan turnos se pongan de acuerdo y presenten su propuesta avalada por todos los involucrados.	Área del Predio: 3.33 has		
				Cacao: 2.00 has	Cacao, Maíz, Caña, Plátano: 3.33 has	1.48



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No. RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECIÓN	DIAGNÓSTICO	SOLICITUD		ASIGNACIÓN FINAL	
				DEMANDA/ USO	Área (ha)	Caudal (Lps)	Caudal (Lps)
20183300108892 DEL 22/05/2018	MARÍA TERESA PINTO DE VALDERRAMA Predio: "Lote" Corriente Garzoncito Tercera Derivación Tercera Derecha (3D3D) - Cana Combat	El usuario anexa el certificado de uso de suelo del predio "Lote", expedida por la secretaria de planeación municipal del municipio de Garzón.	Se procede a incluirla en el cuadro de distribución de caudales de la Quebrada Garzoncito, considerando restricciones por uso de suelo, quedando con la siguiente asignación:	Aguacate: 4.00 has Limón: 3.00 has Piscicultura: 1.05 has	FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE: 7.00 has Piscicultura: 1.05 has	8.15	
20183300110382 DEL 23/05/2018	HERNÁN MANRIQUE RAMÍREZ, DORIS MANRIQUE RAMÍREZ, EVA MARÍA PARDO MANRIQUE Predio: Lote Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimc	Solicitan rehacer la distribución de turnos de riego de la Quebrada Garzoncito, en forma tal, que los cultivos que producen no resulten afectados por falta de agua. Además, le otorgan el poder al señor Hernán Manrique Toledo.	Se determina dejar sin turnos el acto administrativo hasta tanto todos los usuarios de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimc, que manejan turnos se pongan de acuerdo y presente su propuesta avalada por todos los involucrados.	N/A	N/A	N/A	
20183300113602 DEL 29/05/2018	FUNDACIÓN COMUNITARIA FIVESAMON Corriente Platanillal: Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) Corriente Paramillo: Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D)	Solicitan se les asigne concesión de aguas para uso doméstico de la Quebrada Platanillal en un caudal 4.0 Lps; y de la Quebrada Paramillo en un caudal de 5.46 Lps, según la resolución No. 2779 del 2015.	La objeción es la misma a la presentada mediante Radicado CAM No. 20183300104762 del 17/05/2018.	N/A	N/A	N/A	
20183300115232 DEL 31/05/2018	Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras a Pequeña Escala de La Vega de Platanares, San Rafael y Monserrate "VERAMÓN" Corriente Garzón Segunda Derivación Segunda Izquierda (2D2I)	Solicitan aumentar el caudal asignado, de 163.5 Lps a 233.5 Lps, con el fin de que el proyecto de construcción de Distrito sea viable económicamente.	Se considera inviable la ampliación del caudal asignado a 233.5 Lps ya que la disponibilidad hídrica de la corriente Garzón es insuficiente para satisfacer la demanda requerida, por tanto se determina dejar el caudal asignado inicialmente, así:	Demanda: 233.5 Lps	Frutales: 108 has Café y Pastos: 189 has	163.62 Lps	
20183300118432 DEL 06/06/2018	RAFAEL FIGUEROA MORA Predio: Lote de Terreno # 1 Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimc	El usuario presenta formato de encuesta de censo de usuarios, uso y aprovechamiento del agua, y certificado de Tradición (202-65617).	El usuario ya estaba incluido en el cuadro de distribución de caudales de la Quebrada Garzoncito publicado, con las asignaciones correspondientes a los usos que estipula en el presente radicado, así:	Uva: 2.00 has Piscicultura: 0.07 has Abrevadero: 7 Cab	Café, Uva, Pasifloras, Pastos: 2.00 has Piscicultura: 0.07 has Abrevadero: 7 Cab	1.25	
20183300118442 DEL 06/06/2018	RAFAEL FIGUEROA MORA Predio: Lote Uno (1) # Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal	El usuario presenta formato de encuesta de censo de usuarios, uso y aprovechamiento del agua, y certificado de Tradición (202-73722).	El usuario ya estaba incluido en el cuadro de distribución de caudales de la Quebrada Garzoncito publicado; se tiene en cuenta la información de usos depositada en esta última solicitud, teniendo en cuenta las restricciones por uso de suelo para la zona ambiental APAm (PBOT de Garzón), en la	Frutales: 1294,75 m ²	Frutales, Vivero, Tomate, Aguacate: 0.11 has	0.07	



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No. RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECCIÓN	DIAGNÓSTICO	SOLICITUD ASIGNACIÓN FINAL		
				DEMANDA/ USO	Área (ha)	Caudal (Lps)
	Guásimc		que está ubicada este predio; La asignación queda, así:			
20183300113342 DEL 06/06/2018	LEONOR CLAROS CLAROS Y LUIS ÁNGEL CLAROS CLAROS Predio: La Estrella Corriente Garzón Octava Derivación Quinta Derecha (8D5D) - Cana Castalia	El usuario anexa el certificado de uso de suelo Predio "La Estrella"; adjunta poder autenticado para que el señor Héctor Claros Claros la represente en todos los trámites concernientes con la concesión de aguas.	Se archiva la copia del certificado del uso de suelo, con la documentación presentada inicialmente. El usuario ya se encuentra incluido en el cuadro de reparto de la Quebrada Garzón; Se tiene en cuenta el poder otorgado para el trámite de concesión de aguas.	N/A	N/A	N/A
20183300113362 DEL 06/06/2018	FABIO VÁSQUEZ Predio: "El Recuerdo" # Corriente Garzoncito Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimc	El usuario solicita corregir el área del predio el cual figura 0.63 has; en el cuadro de distribución de caudales publicado y en el Certificado de Tradición entregado es diferente; Además manifiesta que acordaron turnos y desean que la distribución de caudales se haga en los horarios establecidos en el anexo.	La objeción es negada ya que en el Certificado de Tradición del predio "El Recuerdo", reza que el área de aprox. 0.63 has; Respecto al acta de turnos presentada, y se determina dejar sin turnos el acto administrativo hasta tanto todos los usuarios de la Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimo, que manejan turnos se pongan de acuerdo y presente su propuesta avalada por todos los involucrados.	N/A	N/A	N/A
20183300113062 DEL 07/06/2018	ROSA MARÍA BARRERO Predio: Villa María Corriente Garzoncito Cuarta Derivación Cuarta Derecha (4C4D)	El usuario anexa el certificado de uso de suelo del predio "Villa María", expedida por la secretaria de planeación municipal del municipio de Garzón.	El usuario ya se encuentra incluido en el cuadro de reparto de la Quebrada Garzón.	N/A	N/A	N/A
20183300120622 DEL 08-06-2018	JOSÉ AGUSTÍN DURAN ORTEGÓN Predio: El Altico Corriente Garzoncito	Anexa el certificado de uso de suelo del predio "El Altico"; solicita concesión de aguas de la Quebrada Garzoncito.	Se incluye el usuario en el cuadro de reparto de caudales de la Quebrada Garzoncito, considerando las restricciones por uso de suelo de acuerdo a lo estipulado en el PBOI para la zona ambiental APAM, que tiene incidencia en este predio; Quedando con las siguientes asignaciones:	Cacao, Maíz, Pastos: 6.0 has	Cacao, Maíz, Caña, Plátano: 5,69 has	4.32
				Abrevadero: 5 Cab	Bovino, Ovino, Porcino, Equino, Caprino: 5 Cab	
				Piscicultura: 0.025 has	Piscicultura: 0.025 has	
				Doméstico: 11 hab	Doméstico: 11 hab	

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que el Proyecto Final de Distribución de Caudales de la corriente Garzón y sus principales tributarios que incluye la Quebrada Platanillal, Paramillo, La Vega, Careperro, Cascajosa y Garzoncito con su tributario Quebrada Carne Asada, es acogido por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental por competencia.

Que del Estudio de Reglamentación de la corriente Garzón y sus principales tributarios que incluye la Quebrada Platanillal, Paramillo, La Vega, Careperro, Cascajosa y Garzoncito con su tributario Quebrada Carne Asada, que discurren por el municipio de Garzón (H), generado de oficio a partir de la consolidación del trabajo efectuado por profesionales de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en el marco del desarrollo de sus actividades contractuales de seguimiento al recurso hídrico, se destaca lo siguiente:

"(...) Que la corriente Garzón y sus principales tributarios, son corrientes de uso público que emergen en inmediaciones del flanco occidental de la cordillera oriental en los límites del departamento del Huila y Caquetá; Que la Quebrada Garzón nace en las coordenadas planas 825346,00 mE, 735677,09 mN a una altura aproximada de 3100 m.s.n.m y desemboca sobre la margen derecha del Río Magdalena en las coordenadas planas 843260,65 mE, 728469,55 mN a una altura aproximada de 700 m.s.n.m.; Por su parte la Quebrada Garzoncito nace en las coordenadas planas 838918,67 mE, 731349,49 mN a una altura aproximada de 2160 msnm y sobre la margen izquierda de la quebrada garzón en las coordenadas 828112,16 mE, 735231,74 mN a una altura aproximada de 833 msnm.

La sub-cuenca Quebrada Garzón cubre un área de 28.5 kilómetros cuadrados, surte el acueducto de la Vereda San Benito, El Mesón, casco urbano de Garzón y las necesidades hídricas de algunos cultivos en la zona como el cacao, maíz, caña, café, pastos, uva, aguacate, entre otros.

Las características climáticas están definidas por la localización geográfica (latitud, longitud y altitud) y la sucesión temporal de los factores meteorológicos (precipitación, temperatura, humedad relativa, brillo solar y evaporación).

La zonificación hidrográfica de Colombia, determinada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, tiene como propósito establecer el concepto de las cuencas hidrográficas como unidades geográficas que permitan la planificación, uso y manejo sostenible, tal que se conserve el equilibrio entre el aprovechamiento y conservación de las mismas.

Considerando que la Quebrada Garzón es tributario directo al Río Magdalena (MD), se tiene que la zonificación específica de ésta cuenca hidrográfica pertenece al área hidrográfica MAGDALENA – CAUCA, zona hidrográfica ALTO MAGDALENA y subzona hidrográfica RÍOS DIRECTOS AL MAGDALENA (MD), Sub-Cuenca Quebrada Garzón.

Área Hidrográfica	Código	Zona Hidrográfica	Código	Subzona Hidrográfica	Código	Cuenca Sub-cuenca	Código Total	Sub-cuenca
MAGDALENA – CAUCA	2	ALTO MAGDALENA	1	RÍOS DIRECTOS AL MAGDALENA (MD)	06	QUEBRADA GARZÓN	2106205000000	Quebrada Garzón y Garzoncito

Dada la influencia que tiene la fisiografía y morfometría de las cuencas hidrográficas sobre la variabilidad de los caudales que discurren por sus cauces ante la interacción de diversos factores

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

climáticos, se analizaron los principales parámetros de este tipo en la totalidad de la Sub-cuenca de la Quebrada Garzón.

Para estimar el comportamiento climático en la zona de estudio se tomaron como referencia los datos suministrados por la estación de Garzón (operada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM) puesto que es la estación más cercana al área de influencia del proyecto.

Por tal razón y con fundamento en la vecindad geográfica y la localización altitudinal del área de estudio se optó por recurrir al uso de estaciones empleadas para estudios de otras áreas con condiciones climatológicas similares de la misma región (método de regionalización de características o parámetros). De acuerdo con la similaridad física - climática (ubicación, elevación, geomorfología, hidrología, etc.), se escogió una (1) estación representativa localizada en el municipio de Garzón: (Meteorológica – Garzón); considerando que las anteriores características de dicha estación se asemejan a la del área en estudio y además en razón de su cercanía con ésta.

A partir de la información de la Estación, se procesaron y analizaron los parámetros climatológicos representativos, tales como: precipitación, temperatura, humedad relativa, evaporación, evaporación potencial - ETP, para obtener posteriormente la evapotranspiración y demanda de agua de los cultivos. La precipitación es uno de los parámetros de clima más definitivo, debido a que es el controlador principal del Ciclo Hidrológico, así como de la naturaleza del paisaje, el uso del suelo, la agricultura y la actividad humana en general.

De acuerdo con lo analizado para la variable precipitación se tiene que el régimen pluviométrico de la zona de influencia de Garzón es de tipo bimodal con dos periodos secos y dos húmedos, bien diferenciados entre sí. Los periodos secos o mejor de bajas precipitaciones se tienen durante los meses de diciembre a febrero y de Julio a septiembre, las precipitaciones nuevamente disminuyen, aunque no tan drásticamente como en la mitad del año. Las precipitaciones aumentan en el primer semestre durante los meses comprendidos entre febrero y mayo y en el segundo semestre entre octubre y noviembre. El mes más seco del año es agosto con un valor medio mensual multianual de 67,3 mm mientras que el mes con mayor disponibilidad de agua producto de la precipitación es abril con un valor de 151,4 mm. La precipitación media anual multianual es de 1325,8 mm.

De acuerdo con la variación estacional de la precipitación y teniendo en cuenta que este parámetro es uno de los principales factores que intervienen en el ciclo hidrológico y por ende en el escurrimiento de las Sub-Cuencas hidrográficas, se espera que durante los meses secos no solo aumente el consumo de agua de la cobertura vegetal, sino que además, disminuyan los caudales que discurren por la fuente objeto de análisis; lo contrario se espera para los meses donde las precipitaciones aumentan.

La evaporación es la fase del ciclo hidrológico por medio de la cual el agua, generalmente procedente de la atmósfera, regresa de nuevo a ella en forma de vapor. Está influida por diversos factores, entre los que se pueden citar el tipo de suelo y factores climáticos como brillo solar y temperatura.

El área del proyecto presenta una evapotranspiración con mayores registros medios mensuales multianuales son enero para el primer semestre y octubre para el segundo semestre; los meses con los menores registros son abril y junio. El valor más alto se registró durante el mes de octubre con 84,2 mm que indica una evaporación diaria de aproximadamente 2,81 mm; en los meses húmedos

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

la evaporación diaria fue de aproximadamente 2.35 mm. La evaporación media anual multianual es de 922.7 mm.

Teniendo en cuenta los resultados del balance hídrico climático del área de estudio, se tiene que, en gran parte del año, se presentan condiciones deficitarias de agua en términos del sistema suelo – planta – atmósfera (siendo los meses mayor déficit los del segundo semestre del año), lo que trae como consecuencia escasez del recurso hídrico.

Entre los meses de octubre y noviembre, que corresponde a la segunda época de lluvias, el suelo empieza a recuperar humedad y almacenar agua, que luego será utilizada por las plantas en la primera época de estiaje, la que corresponde a los meses diciembre a febrero y julio a septiembre.

Dado que ni la quebrada Garzón, ni sus principales tributarios se encuentran instrumentadas, es necesario aplicar modelos lluvia escorrentía, tal que se pueda representar el comportamiento hidrológico de dicha fuente.

La estimación de caudales medios para la Sub-cuenca de la Quebrada Garzón y sus principales tributarios se realizó utilizando un modelo lluvia-escorrentía agregado, mediante el cual se simula el comportamiento del recurso hídrico en la Sub-cuenca en estudio. Este modelo, llamado Modelo Agregado de Tanques y que será aplicado a escala diaria, representa la producción de la escorrentía superficial mediante cuatro tanques o niveles de almacenamiento conectados entre sí. Este modelo, ha sido desarrollado en Colombia en el posgrado de Recursos Hidráulicos de la Universidad Nacional, donde se han trabajado diferentes modelos lluvia-escorrentía como el modelo de humedad del suelo de Sacramento y el modelo conceptual de tanques (Vélez, 2001; UNAL-UDEA-UPBUEM, 2004; UNAL-EPM, 1998; Cardona, 1996).

Además se consideró el Estudio Regional del Agua del departamento del Huila - ERA, realizado en el año 2016, en el que se analizó la información en cuencas intervenidas teniendo en cuenta las condiciones del régimen natural y el inventario de entradas y salidas hasta el punto de interés hidrológico¹. Por otro lado, debido a que los datos disponibles de caudales, asociados a la Red de Estaciones Meteorológicas del IDEAM y bases de datos de la CAM, correspondían a mediciones puntuales, se utilizaron métodos de interpolación para convertir los caudales en información distribuida, de tal manera que fuera posible determinar la oferta hídrica superficial en las cuencas de interés a partir de las isolíneas de escorrentía que cubren el área. En el estudio se presentan valores de oferta hídrica total superficial -OHTS, correspondiente a la escorrentía acumulada en cada una de las 13 subzonas hidrográficas -SZH, comprendidas por las 564 subcuencas que componen al departamento de Huila, expresado en metros cúbicos por segundo (m³/s), estimado para el año hidrológico medio -AHM, año hidrológico seco -AHS, y año hidrológico húmedo -AHH.²

De acuerdo a lo anterior, la simulación hidrológica se realiza en base a información de cuencas que se encuentran instrumentadas y cuyas características sean similares a la Sub-cuenca en estudio. Así, la aplicación del modelo requiere la calibración y validación del mismo, para lo cual se simularán los caudales reales y se compararán con los valores simulados, determinando así los parámetros y tiempos de residencia del agua en el suelo para la Sub-cuenca en estudio, a partir de lo cual, se realizará la simulación de caudales en el punto que se requiera.

¹ IDEAM. (2013). Lineamientos conceptuales y metodológicos para la Evaluación Regional del Agua - ERA. Bogotá, D.C. Colombia.

² CAM. (2016). Evaluación Regional del Agua Superficial – ERA 2016. Departamento del Huila, Colombia.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

La simulación hidrológica del Modelo Agregado de Tanques se desarrolla en base a información de una Sub-cuenca hidrográfica instrumentada. De esta manera la aplicación del modelo requiere inicialmente la calibración del mismo, actividad en la que se comparan los caudales reales registrados por la estación hidrométrica, con los caudales simulados por el modelo luego de variar sistemáticamente los parámetros que lo componen dentro de los rangos ya establecidos.

La estación hidrométrica seleccionada para la calibración del modelo es la estación la Pita, la cual tiene influencia espacial directa sobre el área de estudio, cuya área de drenaje es de 35.40 Km². Para la precipitación se tuvieron en cuenta los registros diarios de las estaciones localizadas aguas arriba, en la zona de las vertientes que convergen al sitio en el que se localiza la estación hidrométrica. La serie de calibración presenta una longitud de 20 años comprendida entre 1996 y 2015.

Con el Modelo Agregado de Tanques calibrado y validado, se genera para la fuente objeto de estudio series de caudales medios diarios con una longitud de 20 años comprendidos entre 1996 y 2015.

Dado que el objeto es estimar la oferta hídrica disponible en la quebrada Garzón y sus principales tributarios, se determinaron dichos caudales a partir de las series generadas tanto por el Modelo Agregado de tanques como por la Evaluación Regional del Agua en el Huila (ERA), aplicados para el área que converge al sitio seleccionado para el cálculo de la oferta hídrica total; Conforme a lo anterior se tiene que la oferta hídrica disponible en la quebrada Carne Asada se determinó en las coordenadas X: 837314 Y: 731395 Z: 1885; En el caso de la quebrada Garzoncito se definieron dos sitios de oferta debido a las características fisiográficas de esta sub-cuenca, la primera se localizó en la parte alta de la corriente en las coordenadas X: 838484 Y: 731363 Z: 2081 y la segunda se localizó en la parte media de la corriente, antes de la derivación del canal figaro en las coordenadas planas X:834122 Y:735233 Z: 1415 msnm; Por su parte, el sitio definido para determinar la oferta hídrica de la Quebrada Garzón se localiza en las coordenadas X: 835107 Y: 729973 Z: 1543.

La oferta hídrica total superficial ha sido definida por el IDEAM, 2010, como "el volumen de agua continental que escurre por la superficie e integra los sistemas de drenaje superficial" y será establecida de manera mensual y anual en condiciones hidrológicas promedio, húmedas y año típico seco; De esta manera, de las series de caudales medios diarios generadas a partir del Modelo Agregado de Tanques, se estimó que la oferta hídrica total para la Quebrada Garzón corresponde a 826.0 Lps; La oferta hídrica total de la Quebrada Carne Asada determinada por la "ERA" corresponde a 0.50 Lps; Por su lado, la Quebrada Garzoncito parte alta oferta un caudal de 23.70 Lps según la "ERA", y en la zona media baja oferta un caudal de 262 Lps, obtenida de mediciones puntuales. Los valores adoptados como oferta hídrica total superficial en cada uno de los sitios de interés, se obtuvieron del cotejo de los resultados alcanzados por la aplicación de las diferentes metodologías ya mencionadas, optando por el valor que mejor se ajustara al comportamiento hidrológico de la cuenca en períodos secos típicos, con el fin de garantizar el abastecimiento hídrico para cada uno de los usos requeridos por los usuarios en la mayor parte del año.

Se consideró que el caudal ambiental o de conservación para las corrientes objeto de este estudio sea del 25% de la Oferta Hídrica Total superficial en cada una de ellas; De esta manera, el caudal ambiental de la Quebrada Garzón corresponde a 206.50 Lps, quedando un caudal remante de 11,97 Lps; por su parte la Quebrada Carne Asada cuenta con un caudal ambiental de 0.13 Lps, quedando un caudal remante de 0.32 Lps; y en la Quebrada Garzoncito en la parte alta se determinó que sea de 5.93 Lps y en la parte media baja de 65.50 Lps, de esta manera en la zona alta no queda caudal remanente, sin embargo en la zona media baja éste corresponde a 82,65 Lps.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

En general el caudal de amortiguación o remanente, es para atender eventualmente a nuevos usuarios o que no quedaron incluidos en la reglamentación (demandas imprevistas en éste proyecto).

Para la quebrada Garzón, la demanda total es de 573,07 Lps y la oferta hídrica superficial disponible es de 619.50 Lps; de esta manera se tiene un índice de escasez que equivale a 0.93. En el caso de la Quebrada Carne Asada, la demanda total considerada es de 0.06 Lps y la oferta hídrica disponible es de 0.38 Lps, de esta manera se tiene un índice de escasez que equivale a 0.16; La Quebrada Garzoncito parte alta con la demanda total es de 17.78 Lps y la oferta hídrica disponible es de 17.78 Lps, de esta manera se tiene un índice de escasez que equivale a 1.0; Y en la Quebrada Garzoncito zona media baja la demanda total es de 113.87 Lps y la oferta hídrica disponible es de 196.50 Lps, de esta manera se tiene un índice de escasez que equivale a 0.58.

En la distribución de caudales de las corrientes objeto de Reglamentación, asignados para el desarrollo de las diferentes actividades solicitadas por cada uno de los usuarios, se consideró las áreas definidas en los documentos que acreditan la propiedad, tenencia o posesión de los predios, y la influencia de las zonas ambientales con las respectivas restricciones planteadas en el PBOT del municipio de Garzón de acuerdo al plano No. 10 "Mapa De Zonificación Ambiental" en el cual se relacionan las áreas de uso del suelo para la zona urbana y rural municipal, y a las certificaciones de uso de suelo expedidas por Secretaria de Planeación municipal allegadas por los usuarios.

Conforme a lo anterior se encontró la influencia en mayor proporción de la denominada "Área de Producción Agropecuaria Moderada (APAm)", cuyo uso principal es el Agropecuario Tradicional a semimecanizado y forestal, el PBOT determina que se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector-productor para promover la formación de la malla ambiental; esta zona prohíbe los usos urbanos y suburbanos, industrial y loteo con fines de construcción para tal fin. Otra zona ambiental predominante en el área de influencia del estudio es la denominada "Área Forestal Protectora-Productora (AAFpt-Pd)", cuyo uso principal es la conservación y establecimiento forestal, y se prohíben usos agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como talas, quemas, caza y pesca. Y en casos aislados, se encontró la incidencia en predios que se benefician de las aguas de estas corrientes, de "Zonas de Nuevos Desarrollos (ZND)", las cuales se caracterizan porque tienen facilidad de conexión a la actual infraestructura de servicio públicos, red vial, topografía apta para la urbanización y construcción, que en pequeñas extensiones se integran a la actual estructura urbana para dar la continuidad a la tendencia actual de crecimiento alrededor del núcleo central del municipio.

(...)"

Que la reglamentación que se expide por la presente Resolución implica concesiones para los beneficiarios quienes deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo 133 del Decreto 2811 de 1974 y artículos 2.2.3.2.9.9 y 2.2.3.2.24.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que la presente Reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a solicitud de parte interesada cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

Que la Dirección General mediante Resolución CAM No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, otorgó a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental la facultad de revisar y/o reglamentar el uso de las aguas de las corrientes de uso público que discurren en jurisdicción del departamento del Huila, cuya competencia corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que con fundamento en lo expuesto la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, teniendo en cuenta los postulados consagrados en la Constitución Nacional en lo que respecta al derecho a la vida, a la salud, a la igualdad, en armonía con la obligación del Estado de propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad y afectando el orden prioritario establecido en la Ley para la utilización del recurso hídrico ordenará la Reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente Garzón y sus principales tributarios.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reglamentar el uso y aprovechamiento de las aguas de la corriente Garzón y sus principales tributarios que incluye las Quebradas Platanillal, Paramillo, La Vega, Careperro, Cascajosa y Garzoncito con su afluente Quebrada Carne Asada, que discurren por el municipio de Garzón, en el departamento del Huila y se otorga las concesiones de agua superficial, conforme al siguiente cuadro de reparto, a saber:

PARÁGRAFO: Durante los días domingos y festivos, los usuarios de la corriente Garzón y sus principales Tributarios que incluye las Quebradas Platanillal, Paramillo, La Vega, Careperro, Cascajosa y Garzoncito con su afluente Quebrada Carne Asada, utilizarán únicamente el 50% del caudal concesionado, con el fin de dejar discurrir el 50% restante por los cauces principales, en el horario entre las 5:00 A.M a 5:00 P.M., para el uso por Ministerio de Ley (Artículo 2.2.3.2.6.1. decreto 1076 de 2015).



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS												
DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
CORRIENTE CARNE ASADA												
Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)												
1D1D	LOTE EL RUBÍ	RUBIE LA PARRA CALDERÓN	5,26							1,00	10	0,03
Total Primera Derivación Primera Derecha			5,26	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	1,00	10	0,03
Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)												
1D2D	LOTE 1 DE MAYO	NICOLÁS ARBOLEDA	4,46							3,79*	10	0,03
Total Segunda Derivación Segunda Derecha			4,46	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	4,50	10	0,03
Total Corriente Carne Asada			9,72	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	5,50	20	0,06
MÓDULOS DE CONSUMO												
Doméstico: 0,002160 Lps/hab				*NOTA 1: El Uso Industrial asignado a los predios denominados Lote "El Rubí", derivación "1D1D", y Lote "1 de Mayo", derivación "1D2D", corresponde al Beneficio del café, para el cual se consideró un módulo de consumo de 0,0034881 Lps por hectárea de café cosechada.				OFERTA TOTAL SUPERFICIAL (Lps)		0,50		
Café, uva, pasifloras, pastos: 0,50 Lps/ha								CAUDAL AMBIENTAL (25%) (Lps)		0,13		
Cacao, Maíz, Caña, Plátano: 0,74 Lps/ha								OFERTA TOTAL DISPONIBLE (Lps)		0,38		
Frutales, Vivero, Tomate, Aguacate: 0,64 Lps/ha								DEMANDA TOTAL (Lps)		0,06		
CORRIENTE GARZONCITO - ZONA ALTA												
Primera Derivación Primera Derecha (1D1D) - ASOELMESÓN												
1D1D	DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE EL MESÓN "ASOELMESÓN"	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE EL MESÓN "ASOELMESÓN"	132,00	6,00	105,00	2,00			16,00			16,49*
2D1D	LOTE DE TERRENO	JOSÉ Efraín Cruz SAAVEDRA	17,00		2,50			25			10	1,29
Total Primera Derivación Primera Derecha (1D1D) - ASOELMESÓN			149,00	6,00	107,50	2,00	0	25	16,00	0,00	10	17,78



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Version: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS													
DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA				USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)				(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA				
Total Corriente Garzoncito - Zona Alta			149,00	6,00	107,50	2,00	0	25	16,00	0,00	10	17,78	
OFERTA TOTAL SUPERFICIAL (Lps)											23,70		
CAUDAL AMBIENTAL (25%) (Lps)											5,93		
OFERTA TOTAL DISPONIBLE (Lps)											17,78		
DEMANDA TOTAL (Lps)											17,78		
CORRIENTE GARZONCITO - ZONA MEDIA BAJA													
Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D) - Canal Fíguro - (1707.7 mts)													
1D2D	TEXAS N. 2	LUIS ALFONSO GAITÁN ARAGÓNEZ - GERTRUDIZ SILVA DE GAITÁN	71,73		5,50	1,00		140	0,02			3,64	
2D2D	E. COMBA	LUIS ALFONSO GAITÁN ARAGÓNEZ	3,07	0,50	1,50	1,07						1,86	
Primera Subderivación Primera Derecha (1Sd1D)													
3D2D	GEMELO UNO	RAMIRO VARGAS TRUJILLO	1,00	0,70					0,05			0,62	
4D2D	GEMELO DOS	CARLOS HUMBERTO VARGAS TRUJILLO	1,00	0,75								0,48	
5D2D	LOTE LA MARITA	OLGA TERESA VARGAS TRUJILLO	0,50	0,41			60	1	0,02			0,33	
6D2D	LOTE EL PORTAL DE ALEX	JAIME VARGAS TRUJILLO	0,50	0,46				15	0,04		10	0,47	
7D2D	LA FLORESTA	GERARDO VARGAS TRUJILLO	1,00	0,83			60		0,03		10	0,64	
8D2D	TEXAS	JOSÉ EDUARDO QUIFOGA TOVAR	2,00	1,60							10	1,05	
... Continuación Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D) - Canal Fíguro													
9D2D	LOTE MIS FLORES	FRANCI JEANY ÁLVAREZ UNI	0,20						0,0004			0,01	
10D2D	NUMERO DOS (02)	DENIS ADRIANA SÁNCHEZ RAMÍREZ	0,66						0,01		10	0,04	
11D2D	LOTE DE TERRENO	DENIS ADRIANA SÁNCHEZ RAMÍREZ	0,13	0,10					0,01		10	0,11	
12D2D	LOTE DE TERRENO # 4	IRLANDY CHAVARRO PARRA	0,20	0,17								0,11	



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
13D2D	LOTE DE TERRENO # 5	GLORIA PATRICIA QUIROGA BUSTOS	0,20	0,17							0,11	
14D2D	LOTE DE TERRENO TEXAS	MARÍA LUZ ALBA LÓPEZ DE RAMÓN	2,50					1	0,10		0,35	
15D2D	LOTE 1	JOVITA BONILLA DE QUIROGA	2,80	0,48							0,31	
16D2D	E. COMBA	ELENA VALDE RAMA DE RAMÍREZ	0,87	0,35		0,35					0,48	
17D2D	VILLA DEL SOL	LOURDES VALDERRAMA DE ARIZA	1,00	0,40	0,45						0,48	
Total Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D) - Canal Figaro			89,36	6,92	7,45	2,42	120,00	157,00	0,27	0,00	50,00	11,10
Tercera Derivación Tercera Derecha (3D3D) - Canal Combat - (1378.0 mts)												
1D3D	LOTE # 12 "LA PRIMAVERA"	ÁLVARO ROJAS PATIÑO	2,10			1,00		7	0,15		1,27	
2D3D	LOTE 9 "VILLA DEL ROSARIO"	LUISA TULIA CUELLAR OVIEDO	2,10	0,75				3			0,48	
3D3D	LOTE 1	SANDRA PATRICIA OBESO CASTILLO	0,70					3			0,01	
4D3D	LOTE 2	MARÍA CAROLINA ROJAS CUELLAR	0,70					5			0,01	
5D3D	LOTE 3	LORENA ROCÍO ROJAS CUELLAR	0,70					5			0,01	
6D3D	LOTE 11 "LA ESMERALDA"	MARLY CUELLAR OVIEDO	2,10	0,50				8	0,003		0,34	
7D3D	LOTE 7 "EL TRÉBOL"	ANA RUBIELA CUELLAR OVIEDO	2,10					3			0,01	
Primera Subderivación Primera Derecha (1Sd1D)												
8D3D	LOTE N. 6 "VILLA CARMINIA"	LUIS FELIPE CUELLAR OVIEDO	2,10	0,18					0,30		1,17	
9D3D	LOTE 1 "VILLA MARÍA"	HENRY CUELLAR OVIEDO	1,70	0,20					0,76		2,79	
10D3D	LOTE	MARÍA TERESA PINTO DE VALDERRAMA	11,15	7,00					1,05		8,16	
Segunda Subderivación Segunda Derecha (2Sd2D)												
11D3D	LOTE # 13 "VILLA CECILIA"	ÁLVARO ROJAS PATIÑO	1,50			1,00		7	0,09		1,06	



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
12D3D	LOTE 8 "VILLA CRISTINA"	LUCILA CUELLAR OVIEDO	2,10					5				0,01
13D3D	SAN NICOLÁS	NIDIA SOCORRO MUÑOZ DE LUGO	2,10					4	0,02			0,07
14D3D	SANTA CLARA	FRANCISCO JAVIER CUELLAR RINCÓN - CARLOS ALBERTO CUELLAR RINCÓN	2,10					5				0,01
15D3D	LOTE N. 2 "VILLA ESPERANZA"	MARÍA YOMAR CUELLAR OVIEDO	2,10	1,00				3	0,32			1,76
16D3D	LOTE # 1 "TEXAS"	LUIS CARLOS CUELLAR OVIEDO	2,00		1,00				0,30			1,55
Total Tercera Derivación Tercera Derecha (3D3D) - Canal Combat			37,35	9,63	1,00	2,00	0	58	2,99	0,00	0	18,70
Cuarta Derivación Cuarta Derecha (4D4D) - (813,0 mts)												
1D4D	VILLA TANIA	MIGUEL ÁNGEL CASTRO GUZMAN	1,60	0,10					0,20			0,76
2D4D	VILLA FERNANDA	FLORA ESCOBAR TOSE	0,20			0,16						0,12
Primera SubDerivación Primera Izquierda (1Sd1)												
3D4D	VILLA MARÍA	ROSA MARÍA BORRERO ROJAS	0,21	0,05								0,03
... Continuación Cuarta Derivación Cuarta Derecha (4D4D)												
4D4D	LOTE # 14	HÉCTOR VARGAS MONTEALEGRE	0,22	0,10				2	0,01			0,10
5D4D	E. CARMEN	PRISCILA RUEIANO GÓMEZ Y GAMALIEL PANTEVIS	1,34	0,20		0,50	500		0,15			1,04
Total Cuarta Derivación Cuarta Derecha (4D4D)			3,57	0,45	0,00	0,66	500	2	0,36	0,00	0	2,05
Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) - Canal Guásimo - (2149,0 mts)												
Primera SubDerivación Primera Derecha (1Sd1D)												
1D5D	VILLA ANDREA	MERY VARGAS DE MUÑOZ	1,00	0,83					0,02			0,60
2D5D	CANTABRIA	JOSÉ ANTONIO CERÓN PERDOMO	0,53						0,01			0,04
Segunda SubDerivación Primera Izquierda (2Sd1I)												



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
3D5D	E. ROCÍO	JESÚS HEVER MARTÍNEZ GUZMAN	1,00	0,50					0,30			1,37
4D5D	VILLA LORLLAN	GERARDO LLANO BARÓN	1,00	0,10					0,01			0,08
5D5D	VILLA FERNANDA	FANNY VARGAS DE SOLANO	0,40	0,10								0,06
6D5D	LOTE "LAS MARAVILLAS"	ALICIA SÁNCHEZ VARGAS	0,25	0,05								0,03
7D5D	LOTE "VILLA ALBA"	LUIS FRANCISCO CALDERÓN LOZANO	1,20	0,20					0,001			0,13
8D5D	LA CABAÑA	HERNANDO TELLO PEÑA	0,30	0,02								0,01
9D5D	E. QUEBRADÓN	CECILIA JOVEN DUCUARA	0,68	0,08		0,50						0,42
Primera Ramificación Primera Derecha (1Rm1D)												
10D5D	LOTE DE TERRENO # 1	RAFAEL FIGUEROA MORA	9,41		2,00			7	0,07			1,25
11D5D	LOTE CINCO	HÉCTOR ZAMBRANO CONTA	0,16						0,001		10	0,02
12D5D	LOS PINOS	ARACELY NARVÁEZ CHICANGANA	0,30	0,05							10	0,05
13D5D	LOTE UNO (1)	RAFAEL FIGUEROA MORA	0,13	0,11								0,07
14D5D	LOTE DOS (2) VILLA PIJAT	DELFINA DUEÑAS DE RODRÍGUEZ	0,20			0,17						0,13
15D5D	LOTE DE TERRENO "A"	JOHANNA CAROLINA FIGUEROA CCRTEZ	8,00						0,38			1,33
16D5D	LOTE TRES (3)	RAFAEL FIGUEROA MORA	0,08								10	0,02
17D5D	LOTE A	PAOLA FALLA VESGA	2,30	1,00		0,84						1,26
... Continuación Segunda SubDerivación Primera Izquierda (2Sd1I)												
18D5D	LOTE DE TERRENO UNO (1)	BLANCA NIDIA GALLO GARCÍA	0,18	0,13				68	0,01		10	0,14
Segunda Ramificación Primera Izquierda (2Rm1I)												
19D5D	LOTE DE TERRENO # 3	VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ CEBALLES	0,17	0,02							10	0,03
Tercera Ramificación Segunda Izquierda (3Rm2I)												



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS												
DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
20D5D	LOTE NUMERO 2	LISSETTE GONZALES ROCHA	0,10	0,05							0,03	
21D5D	LOTE	GINZA CONSTRUCTORES S.A.S.	1,00					0,004			0,01	
22D5D	LOTE NUMERO 1	LUIS FERNANDO VILLEGAS MACÍAS - LILIA ESTHER CORTES	0,10					0,001			0,01	
23D5D	LOTE UNO # LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN	LOURDES FLORES CABRERA	0,10	0,05							0,03	
24D5D	VILLA LUZ	GERMAN CEDIEL GÓMEZ	0,41	0,05							0,03	
25D5D	LOTE DE TERRENO	LUZ ALBA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	0,10	0,05							0,03	
... Continuación Segunda SubDerivación Primera Izquierda (2Sd1I)												
26D5D	LOTE NUMERO 5	LUZ ELVIRA OVIEDO PARRA - RODRIGO GUTIÉRREZ DUARTE	0,10				1000		0,04		0,15	
27D5D	LOTE DE TERRENO	MARTHA STELLA RAMÍREZ CASTRILLÓN	0,24	0,05					0,15		0,56	
28D5D	E. PORTAL DE BELÉN	BELÉN RAMÍREZ DE RIVIERA Y RICARDO RIVERA CHAUX	0,43	0,10	0,10	0,10	600	4	0,006	10	0,25	
29D5D	LOTE DE TERRENO	ERNESTO PARRA MOTTA	0,20	0,03		0,03			0,002		0,05	
30D5D	LOTE DE TERRENO	VÍCTOR ANDRÉS CASTRO DUEÑAS	0,58	0,25			500				0,17	
Tercera SubDerivación Segunda Izquierda (3Sd2I)												
31D5D	LOTE DE TERRENO	JALIL ISSA RASHID MEJÍA	0,55	0,10		0,30			0,050	10	0,48	
32D5D	LOTE 1 "EL SINAI"	AMANDA BELTRÁN DE NARANJO	2,50			1,90			0,002	10	1,44	
Primera Ramificación Primera Izquierda (1Rm1I)												
33D5D	E. SINAI	AGROPECUARIAS BOMBONA S.A.	153,00			11,00		100			8,20	
... Continuación Tercera SubDerivación Segunda Izquierda (3Sd2I)												
34D5D	E. ALTICO	JOSÉ AGUSTÍN DURAN ORTECÓN	6,72			5,69		5	0,025	11	4,32	



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
35D5D	SAN ANDRÉS	GUSTAVO ANDRÉS MARTÍNEZ VELASCO	10,00		8,00						4,00	
Cuarta SubDerivación Tercera Izquierda (4Sd3I)												
36D5D	GERMANIA	GERMAN ANTONIO MORALES MARTÍNEZ	5,30			5,30					3,92	
37D5D	LOTE 2	IDELFONSO RIVERA PÉREZ	1,61			1,50		5	0,003		1,12	
Primera Ramificación Primera Izquierda (1Rm1I)												
38D5D	VILLA DEL PRADO	LUCILA VÁSQUEZ DE GÓMEZ	1,23							10	0,02	
39D5D	LA CARBONERA 1	LIBARDO VÁSQUEZ CASANOVA	3,74						0,11	10	0,40	
40D5D	LUCITANIA	JAIRO JIMÉNEZ ALVARADO	17,00		6,00	7,00		20	0,38		9,52	
41D5D	LA PRIMAVERA	CRISTINA VÁSQUEZ ROJAS	1,24			0,99		20			0,74	
Segunda Ramificación Primera Derecha (2Rm1D)												
42D5D	E. RECUERDO	FABIO VÁSQUEZ	0,63			0,50					0,37	
... Continuación Cuarta SubDerivación Tercera Izquierda (4Sd3I)												
43D5D	"VILLA MARIANA" LOTE UNO (1)	HERMÉS JIMÉNEZ ALVARADO	2,70			2,29					1,69	
44D5D	LOTE # UNO	HERMÉS JIMÉNEZ ALVARADO	1,31			0,31			0,20		0,93	
45D5D	"EL GUASIMO" # LOTE TRES (03)	ANA ELISA VÁSQUEZ	3,33			2,00					1,48	
46D5D	"VILLA NANCY" # LOTE DOS (02)	ULADISLAO GÓRRÓN TOLEDO	1,20			0,96					0,71	
... Continuación Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimo												
47D5D	VILLA CHARO	INFERCAL S,A	41,86					33			0,02	
Quinta SubDerivación Cuarta Izquierda (5Sd4I)												
48D5D	LOTE # 2 VILLA CRISTINA	MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ ROJAS	10,71			5,00			0,02		3,77	
49D5D	PRADOLLANO	OLGA CAVIEDES SANABRIA	2,18			1,85					1,37	



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS												
DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
50D5D	A_TOS DEL BOSQUE	ADONIS TUPAC RAMÍREZ CUELLAR	2,00			1,70					10	1,28
Primera Ramificación Primera Derecha (1Rm1D)												
51D5D	A_TOS DEL ROSARIO	KAROL MARYURY CUELLAR LUGO	3,48		1,5							0,75
... Continuación Quinta SubDerivación Cuarta Izquierda (5Sd4I)												
52D5D	VILLA LUZ	LUZ DARY MARÍN	1,50		0,70							0,35
Segunda Ramificación Primera Izquierda (2Rm1I)												
53D5D	LOTE 2 MANZANA 1	CARMEN ROSA VARGAS DE VIDAL	0,28	0,22								0,14
54D5D	LOTE 1 MANZANA 5	GUILLERMO VIDAL PASTRANA	0,28	0,20				0,002			10	0,16
... Continuación Quinta SubDerivación Cuarta Izquierda (5Sd4I)												
55D5D	LOTE 2 MANZANA 4	JOSÉ DE LOS SANTOS DONOSO MENDOZA	0,14	0,11								0,07
56D5D	VILLA ALBA	AIDA LEDYS EUENDÍA VELÁSQUEZ	6,40		1,00	4,00						3,46
... Continuación Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) – Canal Guásimo												
57D5D	LOTE DE TERRENO	ANA ADELINA MALDONADO DE LUGO	1,00				5		0,08		10	0,30
Sexta SubDerivación Quinta Izquierda (6Sd5I)												
58D5D	LA TOLEDO	GUSTAVO MARTÍNEZ ROJAS	3,50		1,48							0,74
59D5D	LOTE	HERNÁN MANRIQUE RAMÍREZ, DORIS MANRIQUE RAMÍREZ, EVA MARÍA PARDO MANRIQUE	6,90			5,90						4,37
Primera Ramificación Primera Izquierda (1Rm1I)												
60D5D	LOTE DE TERRENO # B	EVERTO PERTUZ TERNERA	1,00	0,60								0,38
61D5D	LOTE NUMERO UNO	CHIRLY YOHANNA LAMILLA QUINTERO	0,44		0,37			2	0,01			0,20
62D5D	LOTE 2	CRISTIAN FARKAS PEÑA	0,21								10	0,02



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
63D5D	LOTE 1	NATALY ANDREA PATINO PEÑA	0,21								10	0,02
64D5D	LOTE NUMERO 17	NINA CONSTANZA CHAVARRO AROS	0,41						0,004		10	0,04
65D5D	LOTE NÚMERO 13	JOSÉ JULIÁN VALENZUELA FAJARDO	0,25	0,05	0,02						10	0,06
<i>... Continuación Sexta SubDerivación Quinta Izquierda (6Sd5I)</i>												
66D5D	LOTE NUMERO 20	MARLENY RAMÍREZ LOSADA	0,26								10	0,02
67D5D	LOTE NUMERO 14	ELIZABETH TRIVIÑO PASTRANA	0,46	0,01	0,10		6		0,002			0,06
68D5D	MIS RECUERDOS	FANNY MARTÍNEZ DE CASTRO	14,54			12,40						9,18
Total Quinta Derivación Quinta Derecha (5D5D) -- Canal Guásimo			336,00	5,06	19,75	72,23	21,74	196	1,80	0,00	160	74,51
<i>Sexta Derivación Sexta Derecha (6D6D) - (1178.85 mts)</i>												
1D6D	VILLA ALEJANDRA	ORLANDO CAVIEDES SANAERIA	3,00					5	1,42		10	4,99
2D6D	LOTE	ORLANDO ARRIGUI FALLA	7,00		2,00			5	0,05			1,18
3D6D	LOTE	LUIS ALFREDO ARRIGUI	5,00		1,00	1,00		5	0,03			1,34
Total Sexta Derivación Sexta Derecha (6D6D)			15,00	0,00	3,00	1,00	0	15	1,50	0,00	10	7,52
Total Corriente Garzoncito - Zona Media Eaja			481,28	22,06	31,20	78,31	2794	428	6,92	0,00	220	113,87
											OFERTA TOTAL SUPERFICIAL (Lps)	262,00
											CAUDAL AMBIENTAL (25%) (Lps)	65,50
											OFERTA TOTAL DISPONIBLE (Lps)	196,50
											DEMANDA TOTAL (Lps)	113,87
CORRIENTE PLATANILLA												
<i>Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I)</i>												



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS												
DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
1D1I	FUNDACIÓN COMUNITARIA F.VESAMON	FUNDACIÓN COMUNITARIA FIVESAMON									1852	4,00
Total Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I)			0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0	1852	4,00
											OFERTA TOTAL SUPERFICIAL (Lps)	17,30
											CAUDAL AMBIENTAL (25%) (Lps)	4,33
											OFERTA TOTAL DISPONIBLE (Lps)	12,97
											DEMANDA TOTAL (Lps)	4,00
CORRIENTE PARAMILLO												
<i>Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D)</i>												
1D1D	FUNDACIÓN COMUNITARIA F.VESAMON	FUNDACIÓN COMUNITARIA FIVESAMON									2528	5,46
Total Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D)			0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0	2528	5,46
											OFERTA TOTAL SUPERFICIAL (Lps)	17,50
											CAUDAL AMBIENTAL (25%) (Lps)	4,37
											OFERTA TOTAL DISPONIBLE (Lps)	13,13
											DEMANDA TOTAL (Lps)	5,46
CORRIENTE LA VEGA												
<i>Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D)</i>												
1D1D	DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA POTRERILLOS	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA POTRERILLOS	68,92		68,92							34,46*
Total Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D)			68,92		68,92							34,46
*NOTA 3: El caudal asignado a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala Potrerillos, con las											OFERTA TOTAL SUPERFICIAL (Lps)	82,50



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
respectivas áreas y cultivos, obedece al requerimiento hídrico solicitado, considerando que se trata de un sistema de riego presurizado. NOTA 4: Según lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.13.3 del Decreto 1076 de 2015, la presente Reglamentación de aguas deroga todas las concesiones otorgadas con antelación que afecten los aprovechamientos existentes, incluyendo la Resolución No. 1098 del 29 de Mayo de 2008, por la cual se otorgó concesión de aguas superficiales a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala Potrerillos.											CAUDAL AMBIENTAL (25%) (Lps)	20,63
											OFERTA TOTAL DISPONIBLE (Lps)	61,87
											DEMANDA TOTAL (Lps)	34,46
CORRIENTE CAREPERRO												
Primera Derivación Primera Derecha (1D1D) - (24.0 mts)												
1D1D	LOTE DE TERRENO	DANIEL RAMÍREZ NAVIA	3,36					10	2,05			7,18
Total Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)			3,36	0,00	0,00	0,00	0	10	2,05	0,00	0	7,18
Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D) - (1250.0 mts)												
2D2D	CASTALIA	SOCIEDAD CASTALIA LTDA	1,50						0,50			1,75
Total Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)			1,50	0,00	0,00	0,00	0	0	0,50	0,00	0	1,75
Total Corriente Careperro			4,86	0,00	0,00	0,00	0	10	2,55	0,00	0	8,93
											OFERTA TOTAL SUPERFICIAL (Lps)	63,90
											CAUDAL AMBIENTAL (25%) (Lps)	15,97
											OFERTA TOTAL DISPONIBLE (Lps)	47,93
											DEMANDA TOTAL (Lps)	8,93
CORRIENTE LA CASCAJOSA												
Primera Derivación Primera Derecha (1D1D) - (134.0 mts)												
1D1D	LOTE "VILLA ESPERANZA"	MERCEDES LLGO DE RIVERA	12,63			1,50		12	0,09			1,43
Total Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)			12,63	0,00	0,00	1,50	0	12	0,09	0,00	0	1,43
											OFERTA TOTAL SUPERFICIAL (Lps)	1,95
											CAUDAL AMBIENTAL (25%) (Lps)	0,49
											OFERTA TOTAL DISPONIBLE (Lps)	1,46



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS												
DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUITALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
DEMANDA TOTAL (Lps)										1,43		
CORRIENTE GARZÓN												
Primera Derivación Primera Izquierda (1D1I)												
1D1I	DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A PEQUEÑA ESCALA LAS VIRGENES "ASOVÍRGENES"	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS MERCEDES	263,75	30,00	200,00	33,75						65,00*
Total Primera Derivación Primera Izquierda (1D1I)			263,75	30,00	200,00	33,75	0	0	0,00	0,00	0	65,00
Segunda Derivación Segunda Izquierda (2D2I)												
1D2I	DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A PEQUEÑA ESCALA DE LA VEGA DE PLATANARES, SAN RAFAEL Y MONSERRATE "VERAMÓN"	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A PEQUEÑA ESCALA DE LA VEGA DE PLATANARES, SAN RAFAEL Y MONSERRATE "VERAMÓN"	297,00	108,00	189,00							163,62*
Total Segunda Derivación Segunda Izquierda (2D2I)			297,00	108,00	189,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0	163,62
Tercera Derivación Primera Derecha (3D1D) - (1020.0 mts)												
1D1D	LA CABAÑA	RODOLFO VARGAS AJARCÓN	31,20	0,25	2,00	0,25		30				1,36
Total Tercera Derivación Primera Derecha (3D1D)			31,20	0,25	2,00	0,25	0	30	0,00	0,00	0	1,36
Cuarta Derivación Tercera Izquierda (4D3I) - (1625.5 mts)												
1D3I	LOS ANDES	LA SOCIEDAD PERDOMO VILLAMIL Y CIA S EN C	48,00		3,00			87				1,55
Total Cuarta Derivación Tercera Izquierda (4D3I)			48,00	0,00	3,00	0,00	0	87	0,00	0,00	0	1,55
Quinta Derivación Segunda Derecha (5D2D) - (244.0 mts)												
1D2D	SAN BENITO	ÁLVARO PANTEVIS YOSSA	31,20	1,00							10	0,66
Total Quinta Derivación Segunda Derecha (5D2D)			31,20	1,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	10	0,66



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS												
DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
Sexta Derivación Tercera Derecha (6D3D)												
1D3D	EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN E.S.P.	EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN E.S.P.									121158	261,70
Total Sexta Derivación Tercera Derecha (6D3D)			0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	121158	261,70
Séptima Derivación Cuarta Derecha (7D4D) - (1.388.8 mts)												
1D4D	LAS LOMITAS	FERNANDO RAMÍREZ CUELLAR	51,00						2,00			7,00
Total Séptima Derivación Cuarta Derecha (7D4D)			51,00	0,00	0,00	0,00	0	0	2,00	0,00	0	7,00
Octava Derivación Quinta Derecha (8D5D) - Canal Castalia - (2333.0 mts)												
Primera Subderivación Primera Derecha (1Sd1D)												
Primera Ramificación Primera Derecha (1Rm1D)												
1D5D	LA BONANZA	JOSÉ ANTONIO POLO LOSADA	18,80			3,50	20	37				2,61
Segunda Ramificación Segunda Derecha (2Rm2D)												
2D5D	SEGUNDO LOTE	DANIEL RAMÍREZ NAVIA	3,12						2,70			9,45
... Continuación Primera Subderivación Primera Derecha (1Sd1D)												
3D5D	SAN LORENZO	MARCELO CASTILLO RAMÍREZ	42,50					50	5,60			19,63
Segunda Subderivación Primera Izquierda (2Sd1I)												
4D5D	LOTE # 1	FEDERICO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y OTROS	0,20						0,20			0,70
5D5D	LOTE # 2	FEDERICO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y OTROS	0,20						0,20			0,70
6D5D	LOTE # 3	FEDERICO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y OTROS	1,50						1,50			5,25
7D5D	LOTE # 4	FEDERICO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y OTROS	2,50						2,50			8,75
8D5D	LOTE DE TERRENO 2 CON CASA DE HABITACIÓN	JORGÉ HUMBERTO OSSA LOZADA	0,92						0,02			0,07
Tercera Subderivación Segunda Izquierda (3Sd2I)												



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA GARZÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	USUARIO	ÁREA PREDIO (ha)	USO AGRÍCOLA			USO PECUARIO			USO INDUSTRIAL	USO DOMÉSTICO (# Habitantes)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)
				(Hectárea)			(# Cabezas de ganado)		(Hectárea)			
				FRUTALES, VIVERO, TOMATE, AGUACATE	CAFÉ, UVA, PASIFLORAS, PASTOS	CACAO, MAÍZ, CAÑA, PLÁTANO	AVÍCOLA	BOVINO, OVINO, PORCINO, EQUINO, CAPRINO	PISCICULTURA			
9D5D	LA ESTRELLA	LUIS ÁNGEL CLAROS CLARCS Y LEONOR CLAROS CLARCS	1,20		0,50	0,48						0,61
10D5D	CASTALIA	SOCIEDAD CASTALIA LTDA	5,39						3,66	1,80*		14,61
Total Octava Derivación Quinta Derecha (8D5D) - Canal Castalia			76,33	0,00	0,50	3,98	20,00	87,00	16,38	1,80	0,00	62,38
Novena Derivación Cuarta Izquierda (9D4I)												
1D4I	LOTE BETANIA # 2	NICOLÁS CASTILLO RAMÍREZ	4,41						2,80			9,80
Total Novena Derivación Cuarta Izquierda (9D4I)			4,41	0,00	0,00	0,00	0	0	2,80	0,00	0	9,80
Total Corriente Garzón			802,89	139,25	394,50	37,98	20	204	21,18	1,80	121168	573,07
<p>*NOTA 5: El Uso Industrial considerado para el beneficio del predio denominado "Castalia" #, derivación "10D5D", corresponde a una Planta procesadora de alimentos, para el cual se consideró un módulo de consumo 1,80 Lps/ha.</p>										OFERTA TOTAL SUPERFICIAL (Lps)		826,00
										CAUDAL AMBIENTAL (25%) (Lps)		206,50
<p>*NOTA 6: El caudal asignado al Distrito de Adecuación de Tierras a pequeña escala Las Vírgenes "ASCVÍRGENES" y al Distrito de Adecuación de Tierras a pequeña escala de La Vega de Platanares, San Rafael y Monserrate "VERAMÓN", con las respectivas áreas y cultivos, obedece al requerimiento hídrico solicitado, considerando que se trata de un sistema de riego presurizado.</p>										OFERTA TOTAL DISPONIBLE (Lps)		619,50
										DEMANDA TOTAL (Lps)		573,07

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO SEGUNDO. Los usuarios de las aguas de la corriente Garzón y sus principales tributarios que incluye las Quebradas Platanillal, Paramillo, La Vega, Careperro, Cascajosa y Garzoncito con su afluente Quebrada Carne Asada, quedan obligados a construir las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción, reparto, distribución y control de los caudales asignados a sus respectivos predios por derivaciones a sus costas. Las obras existentes se podrán utilizar adaptándolas al control de los caudales asignados. Cada usuario de las aguas de estas corrientes, deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los cauces derivados, con el fin de mantener la capacidad suficiente para transportar los caudales asignados. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los beneficiarios de las aguas de la corriente Garzón y sus principales tributarios que incluye las Quebradas Platanillal, Paramillo, La Vega, Careperro, Cascajosa y Garzoncito con su afluente Quebrada Carne Asada, por acequias comuneras y su aprovechamiento por el sistema de turnos, las obras a construir son las de captación con su obra de control, el cual permita conocer en cualquier momento el caudal que se derive y el caudal ambiental que debe permanecer en el cauce principal de la fuente hídrica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Considerando la zonificación ambiental del PNR Páramo de Miraflores descrita en el *"Ajuste del Plan de Manejo del Parque regional Cerro Páramo Miraflores"* adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2015, y los que lo modifiquen y/o sustituya, Se determina que los usuarios que requieran establecer obras hidráulicas de captación, conducción, reparto, distribución y/o control de los caudales, dentro de estas zonas de manejo ambiental, deberán cumplir con los requisitos o condiciones ambientales determinados por la autoridad ambiental, enfocados básicamente al control y mitigación de impactos de diverso orden.

ARTICULO TERCERO. Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados, los cuales deben presentarse en un término común de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Corporación y autorizar su funcionamiento.

ARTICULO CUARTO. La concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios en donde se ubiquen las obras de captación, control, conducción y distribución de las aguas concesionadas. La constitución de servidumbres que sea necesaria la gestionará el interesado de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 2811 de 1974.

ARTICULO QUINTO. Para que los concesionarios puedan traspasar total o parcialmente la asignación de aguas que por esta Resolución se les concede, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, necesitan autorización previa de la Autoridad Ambiental quien podrá negarla cuando por causas de utilidad o interés social lo estime conveniente. Cuando se produzca la tradición total o parcial de un predio beneficiado con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar a la Autoridad Ambiental el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan con el fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO SEXTO. Todas las personas naturales y/o jurídicas que hagan uso de las aguas de la corriente Garzón y sus principales tributarios que incluye las Quebradas Platanillal, Paramillo, La Vega, Careperro, Cascajosa y Garzoncito con su afluente Quebrada Carne Asada, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en establecer programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, el cual debe estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de la fuente abastecedora y la demanda de agua y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, los incentivos, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, implementando la colocación de medidores de consumo e promover los usos prioritarios del mismo, entre los cuales se encuentra en primer orden la importancia del consumo humano. Así mismo deberán incluir la utilización de tanques con válvulas activadas mediante flotadores para evitar el flujo continuo (desperdicio) de agua, con el fin de desestimar el uso irracional del recurso en el marco de la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018. El PUEAA deberá ser presentado a la Corporación en un término de 6 meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá garantizar su implementación durante la vigencia de la concesión de aguas superficiales que se otorga.

PARÁGRAFO. Adicionalmente, los usuarios que se beneficien con éstas aguas para consumo humano, deberán implementar un sistema de tratamiento que garantice la calidad del agua para consumo doméstico, aprobado por la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO SÉPTIMO. Los beneficiarios deberán implementar programas tendientes a conservar áreas o ecosistemas estratégicos para la recuperación y conservación de los recursos naturales renovables de la corriente Garzón y sus principales tributarios que incluye las Quebradas Platanillal, Paramillo, La Vega, Careperro, Cascajosa y Garzoncito con su afluente Quebrada Carne Asada, adelantando planes y programas para el manejo integral de su Sub-cuenca, manejo que deberá hacerse con participación directa de los usuarios, actividades que comprendan a la adquisición de predios de importancia para el sostenimiento de las cuencas y micro cuencas con el propósito de disminuir el agotamiento hídrico.

ARTICULO OCTAVO. Los propietarios de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras; Se entiende por áreas forestales protectoras: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (>45°).

ARTICULO NOVENO. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.23.6 del Decreto 1076 de 2015, los beneficiarios de las concesiones asignadas de la corriente Garzón y sus principales tributarios que incluye las Quebradas Platanillal, Paramillo, La Vega, Careperro, Cascajosa y Garzoncito y su tributario Quebrada Carne Asada, no podrán hacer uso del recurso otorgado hasta tanto se encuentren a paz y salvo con la Corporación por concepto de la Tasa por Uso de Agua, correspondiente al caudal asignado en las concesiones anteriores.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO DÉCIMO. Los usuarios deberán cancelar las tarifas por concepto de las Tasas por Uso de Aguas - TUA, teniendo en cuenta el Índice de Escasez calculado, el cual se incrementará anualmente de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. La CAM se reserva el derecho de supervisar y controlar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta providencia y las demás que establecen las normas legales en materia de aguas a los concesionarios.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. La presente reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a petición de parte interesada, cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Los beneficiarios para usos agrícolas y silvicultura además de las obligaciones previstas en el Decreto 1076 de 2015, deben construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión, revenimiento y salinización de los suelos.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. Los usuarios del recurso hídrico que requieran hacer vertimientos puntuales deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución No. 1207 de 2014, en cuanto a los residuos líquidos; para lo cual deberán tramitar con la Autoridad Ambiental competente el respectivo permiso de vertimiento y/o reúso de aguas tratadas, según corresponda.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. De conformidad con el artículo 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015, en caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limite los caudales útiles disponibles, la Entidad Administradora del recurso podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizados. Lo anterior será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. La reglamentación que se expide por la presente Resolución implica concesiones para los beneficiarios quienes deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo 133 del Decreto 2811 de 1974.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual puede interponerse ante la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

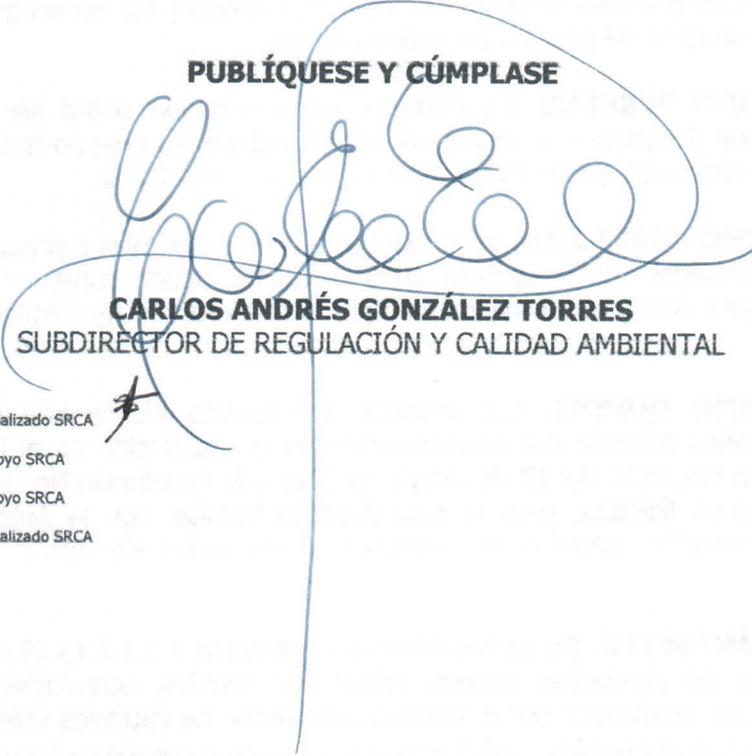
ARTICULO DÉCIMO NOVENO. La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y en la página WEB de la CAM, a través de la Secretaria General de la CAM, para lo cual deberá remitirse copia a ese Despacho. Una vez en firme remitir copia a la Alcaldía del municipio de Garzón para su conocimiento y fines pertinentes.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO VIGÉSIMO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.13.8 del Decreto 1076 de 2015, toda reglamentación de aguas afecta los aprovechamientos existentes, es de aplicación inmediata e implica concesiones para los beneficiarios quienes quedan obligados a cumplir las condiciones impuestas en ellas y sujetos a las causales de caducidad de que trata el Decreto-law 2811 de 1974 y el presente Decreto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Proyectó: C.A/ Vargas
 Profesional Especializado SRCA
 K.L/ Méndez
 Contratista de Apoyo SRCA
 J.E/ Silva
 Contratista de Apoyo SRCA
 Revisó: C.E/ Bahamón
 Profesional Especializado SRCA